



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



Marcovia 03 de diciembre de 2020.

Srita. Angie Maldonado
Técnico de Enlace OIP
Su oficina.

Estimada compañera Maldonado:

Por este medio me es grato saludarla y a la vez bríndale la información solicitada por su persona consistente en Acuerdos, le adjunto acuerdos del mes de noviembre.

Atte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA**: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 27 que literalmente dice: En el salón de sesiones de sesiones de la municipalidad el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día lunes dos de noviembre del dos mil veinte, siendo las dos de la tarde. Presidio la sesión ordinaria el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la vice alcaldesa municipal **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA**, **AGUSTIN GARCIA**, **KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE**, **CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA**, **OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS**, **LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR**, **SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS**, **LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, se procedió de la manera siguiente: -1° ... 2°... 3°... 4° ... 5°...6° ...7° ...8° ...9°...Se presentó una solicitud del Doctor Aldrin Rivera, coordinador de CIS de Monjaras quien solicita quien solicita ayuda para la compra de un Diluyente DIATRO, un Detergente DIATRO, Lisante DIATRO, 2 esfigmomanómetros, y así brindar mejor atención a los pacientes que visitan el centro de salud. Solicitud que fue discutida por la Corporación Municipal quienes determinaron ayudar con lo solicitado, **POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MARCOVIA ACUERDA**: Donar al Centro de salud de Monjaras los siguientes insumos y así brindar mejor atención a los pacientes que asisten a recibir atención medica a dicho de salud No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las 4.00 p.m.- Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, la vice alcaldesa municipal **ELISA BANEGAS CONTRERA** y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA**, **AGUSTIN GARCIA**, **KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE**, **CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA**, **OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS**, **LILIA GUTIERREZ SALAZAR**, **SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS**, **LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, **NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



Marcovia 03 de diciembre de 2020.

Srita. Angie Maldonado
Técnico de Enlace OIP
Su oficina.

Estimada compañera Maldonado:

Por este medio me es grato saludarla y a la vez bríndale la información solicitada por su persona consistente en Acuerdos, le adjunto acuerdos del mes de noviembre.

Atte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal




ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término CERTIFICA: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 28 que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad del municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día jueves cinco (5) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana. Presidio la sesión Extraordinaria el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia de la vice alcaldesa municipal ELISA BANEGAS CONTRERA, con la asistencia los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, así como también miembros del CODEM y representantes de salud pública municipal, se procedió de la manera siguiente: -1° ... 2° ... 3° ... 4° ... 5°... **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se está presentando un fenómeno natural en la Región las costas de País, y que amenaza consistentes en torrenciales aguaceros e inundaciones. En la región norte centro y sur del país consistentes en torrenciales aguaceros, e inundaciones, debido a las bandas nubosas asociadas a ETA. **CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Marcovia, es un Municipio ribereño a las costas del Pacífico. **CONSIDERANDO:** Que las constantes inundaciones que afectan nuestro país producto de fenómenos naturales y el desbordamiento del río Choluteca el cual desemboca en este Municipio causan severos daños a la vida, infraestructura recursos naturales agroindustria y la economía. **CONSIDERANDO:** que el huracán ETA ha causado inundaciones en sitios en el municipio de Marcovia **CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley, toda Corporación Municipal está obligada a prevenir desastres y calamidades en el Municipio; asimismo, tiene la atribución de decretar estado de emergencia, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes para la población del Municipio **POR TANTO:** La Corporación Municipal de Marcovia, en Pleno y por UNANIMIDAD DE VOTOS, en uso de sus facultades que le tiene atribuida la Ley, en aplicación a los artículos 288 de la Constitución de la República, 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 22, 24, 25, 26, 60 letra a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 12, 13, 14, 25 numeral 15), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 11, 12, 13 y 40 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO: DECRETAR ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de Marcovia Departamento de Choluteca.-**SEGUNDO:** Establecer como medidas preventivas las siguientes: a) Mantener activado el CODEM b) El monitoreo del comportamiento del río Choluteca y estar pendientes de los boletines de COPECO. - **TERCERO:** Autorizar al alcalde municipal para que proceda a

utilizar los fondos necesarios para cubrir los necesarios en las emergencias (COMBUSTIBLE ALIMENTACION, EQUIPO E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD) El presente Acuerdo entrara en vigencia en la presente sesión, y que la Secretaría Municipal proceda a Certificar el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. CUMPLASE. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.- Sello el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, y la vice alcaldesa municipal ELISA BANEGAS CONTRERA y los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ Secretaria Municipal.

Dado en el municipio de Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los CINCO (5) de mes de noviembre del año dos mil veinte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal




ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072



Marcovia 03 de diciembre de 2020.

Srita. Angie Maldonado
Técnico de Enlace OIP
Su oficina.

Estimada compañera Maldonado:

Por este medio me es grato saludarla y a la vez bríndale la información solicitada por su persona consistente en Acuerdos, le adjunto acuerdos del mes de noviembre.

Atte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal




ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071/2722-2072

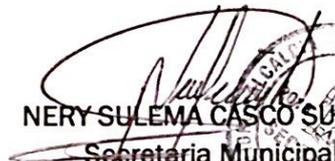


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil Veinte. - Se encuentra el Acta N° 29 que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, El día lunes dieciséis (16) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde. Presidio la sesión Ordinaria el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la vice alcaldesa municipal **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIÉRREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS**, Se procedió de la manera siguiente: -1° ... 2°... 3°... 4° ... 5°...6°...7°... **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se está presentando un fenómeno natural en la Región las costas de País, y que amenaza consistentes en torrenciales aguaceros e inundaciones. En la región norte centro y sur del país consistentes en torrenciales aguaceros, e inundaciones, debido a las bandas nubosas asociadas a ETA Y IOTA. **CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Marcovia, es un Municipio ribereño a las costas del Pacífico. **CONSIDERANDO:** Que las constantes inundaciones que afectan nuestro país producto de fenómenos naturales y el desbordamiento del río Choluteca el cual desemboca en este Municipio causan severos daños a la vida, infraestructura recursos naturales agroindustria y la economía. **CONSIDERANDO:** que el huracán ETA Y IOTA han causado inundaciones en sitios en el municipio de Marcovia **CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley, toda Corporación Municipal está obligada a prevenir desastres y calamidades en el Municipio; asimismo, tiene la atribución de decretar estado de emergencia, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes para la población del Municipio **POR TANTO:** La Corporación Municipal de Marcovia, en Pleno y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de sus facultades que le tiene atribuida la Ley, en aplicación a los artículos 288 de la Constitución de la República, 116, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; 19, 22, 24, 25, 26, 60 letra a) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 12, 13, 14, 25 numeral 15), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 11, 12, 13 y 40 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO: AMPLIAR ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de Marcovia Departamento de Choluteca.-**SEGUNDO:** Establecer como medidas preventivas las siguientes: a) Mantener activado el CODEM b) El monitoreo del comportamiento del río Choluteca y estar pendientes de los boletines de COPECO. **TERCERO:** Autorizar al alcalde municipal para que proceda a utilizar los fondos necesarios para cubrir los necesarios en las emergencias (**COMBUSTIBLE**

ALIMENTACION, EQUIPO E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD).- CUARTO: Autorizar al alcalde municipal para que comparezca a solicitar créditos necesarios a cualquier institución financiera o comercial con el objeto de enfrentar los efectos de daños materiales a las personas afectadas en el municipio de Marcovia. QUINTO: El presente Acuerdo entrara en vigencia en la presente sesión, y que la Secretaría Municipal proceda a Certificar el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes. CUMPLASE. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las 4.15 P.M.- Sello el Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, y vice alcaldesa municipal ELISA BANEGAS CONTRERA y los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ Secretaria Municipal.

Dado en el municipio de Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los diecisiete (17) de mes de noviembre del año dos mil veinte.


NERY SULEMA CASCO SUAREZ
Secretaria Municipal
